

en 17 de Diciembre de 1873: no consta el actual poseedor.

183. Una instancia solicitando la traslación de un asiento relativo á una fianza hipotecaria de 750 pesos en una estancia denominada "Silvestrina" en el barrio de los Llanos de San Germán, para responder del remate que hizo Don Victoriano Fernandez del ramo de galleras, reconocido en 22 de Julio de 1874: no expresa el poseedor.

184. Una instancia solicitando la traslación de un asiento relativo á una fianza hipotecaria de 1200 pesos en una porción de terreno en el barrio de Sabana-yeguas de San Germán, para responder del remate que hizo de la Escribanía de Sabana grande Don Manuel María Arroyo, reconocido por el mismo en 10 de Septiembre de 1864: no consta el actual poseedor.

(Continuará)

Comandancia de la Guardia Civil

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Hallándose vacante la plaza de Maestro Armero de la misma, y debiendo proveerse con sujeción á lo que determina el Reglamento de Armeros del Ejército, aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892, se hace público por medio de este anuncio, á fin de que los que reúnan las condiciones prevenidas, y deseen ocupar esta plaza, dirijan sus instancias al 1er. Jefe de dicha Comandancia, en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL de la Provincia.

Puerto-Rico, 31 de Octubre de 1894.—El Teniente Coronel 1er. Jefe, *Pedro Peres Miquelini*. [1798] 3-1

Administración local de Rentas y Aduana

DE PONCE.

Procedente de abandono se rematarán en pública subasta en los Almacenes de esta Aduana el día 10 del actual á las ocho de su mañana en cantidad de doscientos doce pesos seis centavos moneda oficial, los bultos que á continuación se expresan:

- 68 kilos tejido de lana y algodón.
- 84 id. id. id. id.
- 200 gramos imitación boquillas de mbar.
- 700 id. estuches para boquillas.
- 4 docenas sombreros de fieltro.
- 16 kilos tejido punto y algodón.
- 26 id. camisetas de lana y algodón.
- 8 id. tejido de lana y algodón.

Ouyo contenido está comprendido en las cajas F. A. número 1, E. P. número 1, E. P. número 2, importadas por vapor alemán "Australia" en 6 de Marzo del corriente año: advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran el valor de tasación y demás gastos que se originen en el expediente.

Lo que se hace público en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Ponce, Noviembre 2 de 1894. — El Administrador, *Luis de Sanquírigo*. [1787] 3-1

Procedente de abandono se rematarán en pública subasta el día 10 del actual á las dos de su tarde en los Almacenes de esta Aduana en cantidad de cinco pesos setenta y nueve centavos moneda oficial, los efectos que á continuación se expresan, importados por vapor español "Juan Forgas" en 18 de Marzo del corriente año; cuyos bultos se hallan marcados con las iniciales E. P.

- 1 caja conteniendo 10 kilos nuez moscada.
- 2 fardos conteniendo 17 kilos tapones de corcho
- 1 barril conteniendo 40 kilos bayas de Enebro.

Advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran el valor de tasación y demás gastos del expediente.

Lo que se hace público en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Ponce, Noviembre 2 de 1894 — El Administrador, *Luis de Sanquírigo*. [1788] 3-1

Procedente de abandono se rematarán en pública subasta en los Almacenes de esta Aduana el día 12 del actual á las dos de su tarde en cantidad de cinco pesos seis centavos moneda oficial los efectos siguientes:

- 1 caja conteniendo
- 25 kilos herramientas usadas para carpinteros.
- 12 id. chaquetas de algodón.
- 3 id. camisas de id. id.
- 1 id. calzoncillos id. id.
- 4 id. pantalones id. id.
- 3 id. fruzadas id. id.

Ouyo bulto fué importado por vapor español "Ramón de Herrera", procedente de la Habana en 29 de Mayo de 1892; advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran el valor de tasación y demás gastos del expediente.

Lo que se hace público en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Ponce, Noviembre 2 de 1894.—El Administrador, *Luis de Sanquírigo*. [1789]

Procedente de abandono se rematarán en pública

subasta en los Almacenes de esta Aduana el día 12 del actual á las ocho de su mañana en cantidad de ciento treinta pesos diez centavos moneda oficial, los efectos siguientes:

2788 kilos hierro forjado en barras y fljes.

Cuyos bultos fueron importados por vapor español "Saturnina" procedente de Santander en 3 de Junio del corriente año; advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran el valor de tasación y demás gastos que se originen en el expediente.

Lo que se hace público en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Ponce, Noviembre 2 de 1894. — El Administrador, *Luis de Sanquírigo*. [1790] 3-1

Procedente de abandono se rematarán en pública subasta el día 12 de Noviembre á las ocho de su mañana en los Almacenes de esta Aduana en cantidad de diez y siete pesos treinta centavos moneda oficial, 2 cajas marca O. O. conteniendo

120 kilos almanques para anuncios.

Cuyos bultos fueron importados por goleta española "Paquete de Arecibo" el 23 de Mayo del corriente año: advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran el valor de tasación más los gastos que se originen en el expediente.

Lo que se hace público en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Ponce, Noviembre 2 de 1894. — El Administrador, *Luis de Sanquírigo*. [1791] 3-1

Junta auxiliar de Cárceles

DE AGUADILLA

No habiéndose presentado licitador á los servicios del establecimiento carcelario que se pasan á expresar y fueron anunciados el 27 de Septiembre último.

- El suministro de raciones á los presos en la Cárcel.
- El de vestuario para los mismos.
- El de alumbrado del establecimiento.
- El del utensilio para idem.
- El idem de medicinas á presos enfermos.

La Junta auxiliar del ramo ha acordado tenga lugar un segundo acto de subasta para las nueve de la mañana del día 12 del próximo mes de Noviembre. Lo que se hace público para los que gusten hacer sus proposiciones las presenten en la Secretaría de dicha Junta donde se encuentran de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones.

Aguadilla, Octubre 28 de 1894.—El Alcalde Vice-Presidente, *Ramón E. Martínez*. [1793] 3-1

Real Sociedad Económica de Amigos del País

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

COMISIÓN CURADORA DE ESTUDIOS

La Real Sociedad Económica de Amigos del País, ha acordado crear bajo sus auspicios, las enseñanzas que se expresan á continuación.

1º Una Cátedra, de Literatura Española exclusivamente para Señoras y Señoritas, que explicará el Lado. en Filosofía y Letras Don José E. Martínez Quintero.

2º Una Cátedra, donde se enseñen las materias técnicas que constituyen la carrera oficial de Maquinistas Navales, la cual explicará el primer Teniente del Real Cuerpo de Artillería Don Angel Rivero.

3º Una Cátedra de Geografía Comercial, explicada por el Profesor de Instrucción Primaria Superior Don José L. Rodríguez.

4º Una Cátedra de Nociones de Comercio y Teneduría de Libros, á cargo de Don Manuel Diaz Cardenas.

Los estudios que corresponden á las asignaturas anteriores, se explicarán en el edificio que ocupa la Real Sociedad Económica y darán principio el día 15 de Noviembre próximo, funcionando en días alternos y en las primeras horas de la noche.

Las enseñanzas que se expresan, serán todas gratuitas, debiendo tan solo los alumnos aspirantes, dirigir una solicitud al Sr. Presidente de la Comisión Curadora de Estudios, redactada con arreglo al modelo que se facilitará en la Secretaría de aquella Comisión.

Los alumnos que cursen las asignaturas de Literatura Española, Geografía Comercial y Nociones de Comercio y Teneduría de Libros, recibirán al terminar el curso académico, un certificado expedido por la Real Sociedad Económica y autorizado con el sello de la misma, en que se expresarán tambien las notas de concepto obtenidas en los exámenes generales.

Los alumnos que obtien por la carrera de Maquinistas Navales, cuyo número no excederá de ocho por ahora, cursarán los estudios teóricos en la Cátedra que se establece al efecto y la practica de taller, la adquirirán en los establecimientos de esta Capital que se designen por la Comisión Curadora, siempre bajo la inmediata inspección del Profesor de la escuela teórica.

La práctica de Maquinistas de vapor que debe hacerse á bordo de los barcos de vapor destinados á navegación de altura, la adquirirán en aquellos que se les designen por la Comisión Curadora, siendo tambien

de cuenta de la Sociedad Económica, los gastos que ariginen los alumnos, cuando al terminar los estudios teóricos y prácticos, tengan que concurrir á Apostadero de la Habana á sufrir el examen general y obtener como término de carrera, el título de segundos Maquinistas Navales.

Además de la concurrencia á la Cátedra de Literatura Española, que según se ha dicho, se crea exclusivamente para la asistencia de Señoras y Señoritas, podrán concurrir éstas si lo tienen á bien, en calidad de oyentes ó comprendidas en la matrícula, á todas las demás enseñanzas que establece la Real Sociedad Económica.

La matrícula queda abierta en la Secretaría de la Comisión Curadora de Estudios, (San Francisco 79 principal) de 12 á 1 del día y de 7 á 8 de la noche, terminando la admisión de solicitudes, á las 8 de la noche del día 10 de Noviembre próximo.

Puerto-Rico, 29 de Octubre de 1894.—El Secretario, *José I. Hernandez Costa*.—Vº Bº—El Presidente, *M. S. Cuevas*. 3-3

BANCO TERRITORIAL Y AGRICOLA

DE PUERTO-RICO.

El Concejo de Administración, ha acordado que, por ahora, el tipo de interés para todos los préstamos y descuentos que haga el Banco sea el nueve por ciento anual; que los créditos que abra con garantía de metales amonedados ó en pasta, piedras preciosas, bonos del Tesoro, acciones de otras Sociedades, cédulas hipotecarias ó otros valores de igual naturaleza, serán por un plazo que no exceda de seis meses, con intereses recíprocos del seis por ciento anual, y la comisión del dos por ciento anual tambien sobre la totalidad del crédito, desde el momento de ser abierto éste hasta su liquidación; que el Banco no solo admitirá cantidades en cuenta corriente y en depósito, sin intereses, sino tambien cuando le convenga, depósitos ó imposiciones á plazo fijo, abonando el interés del 2 por 100 anual á los depositantes ó imponentes, cuando el plazo del depósito ó imposición se extienda hasta dos meses, y el de 3 por ciento anual cuando se extienda hasta seis meses ó mas. Y á fin de que llegue á conocimiento de todos, lo hago público en San Juan de Puerto-Rico á 30 de Octubre de 1894.—El Secretario, *Salvador Fulladosa*.—Vº Bº—El Director-gerente provisional, *Julián E. Blanco*. 3-3

SECRETARÍA.

En conformidad con lo prevenido en el artículo 6º de los Estatutos, el Consejo de Administración del Banco ha acordado en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, se proceda al cobro del segundo dividendo de las acciones emitidas, importante diez pesos por acción. El pago se verificará en el término de treinta días que principiará á correr el 16 de Noviembre próximo y concluirá el 15 de Diciembre siguiente; recordándose á los Sres. accionistas que según los artículos 14 y 15 de los citados Estatutos, en caso de demorarse el pago la cantidad insoluta devengará el interés de 6 por 100 anual desde el vencimiento del plazo señalado para efectuarlo, y que el que no pague puntualmente sus dividendos, pierde todo derecho sobre sus acciones, caducando éstas y quedando autorizado el Banco para venderlas y reintegrarse con el producto de la venta de la suma que se le adeude, intereses y gastos.

Para verificar dicho pago, los Sres. accionistas por sí ó por medio de mandatarios verbal, concurrirán á las oficinas de este Banco y á los demás sitios que se designarán, con los recibos provisionales que deben conservar del primer dividendo, á fin de anotar al dorso de ellos el pago del segundo, y que con esos documentos así anotados acudan luego á canjearlos en esta Secretaría por los resguardos nominativos provisionales, ya impresos, debiendo consignar en ese acto los sellos que deben agregarse á los mismos antes de desprenderlos de los libros talonarios.

Además de las Oficinas del Banco, están encargados tambien de la recaudación de ese segundo dividendo y de anotarla en los recibos provisionales, los Sres. Consejeros y Accionistas siguientes:

- En Ponce, Don Carlos Armstrong
- En Yauco, Don Antonio Matthey Lluveras
- En Mayagüez, Don Francisco Blanes
- En Arecibo, Don Gregorio Ledesma
- En Lares, Don Pablo Vilella
- En Humacao, Don Rodolfo L. Perez
- En Vieques, Don José Benitez Guzman
- En Oáguas, Don Marcelino Solá
- En Guayama, Sres. Amorós Hermanos
- En Utuado, Don Juan Casellas
- En Yabucoa, Don Cristóbal Vallecillo
- En San German, Don Tomás Quiñones
- En Maunabo, Don Fidel Benero
- En Vega-baja, Sres. Sucesores de Sobrino y Cº
- En Ciales, Don Lorenzo Joy

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Puerto Rico, Octubre 31 de 1894. — El Secretario, *Salvador Fulladosa*. — Vº Bº — El Director Gerente Provisional, *Julián E. Blanco*. 3-2